



San Salvador, 5 de octubre de 2016

Nota explicativa Sobre costos de reproducción

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), hace del conocimiento de la sociedad en general:

Que en apego al Principio de Gratuidad y Disponibilidad que regula el Art. 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el CONNA no cobra por la reproducción de información que la ciudadanía solicita a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

En el caso de que la información sea requerida en CD u otro medio de almacenamiento, la persona solicitante deberá proporcionarlo. Si la información solicitada, supera las 15 páginas, se solicita al usuario utilizar reproducción digital para fines de economía e impacto ambiental.



Silvia Orellana
Oficial de Información